

DEC. ALC. SECC 1° N°

3693

LAS CONDES,

23 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

3749

LAS CONDES,

29 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.838 de fecha 11.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9236
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		MONTES BRAHM ANA EMILIA		1.019
2		ARELLANO CARRASCO RICARDO JAIME JOSE		5.686
3		MALLOUHI MALOULI WILLIAM		9.510
4		FARIAS JAIME GUSTAVO		2.590
5		GALEB SIMON CAMILA ISABEL		714
6		AGUAYO AGUAYO TERESA ISABEL		9.510
7		HUERTA MEZA JOSE MANUEL		5.070
8		ROMO PONCE DE LEON EMA SARA DEL CARMEN		2.354
9		GALARCE MATURANA PATRICIA		2.354
10		JOHSON FARIÑA MONICA HAYDEE		2.056
11		HERRERA CERVELA MARIA TERESA		2.590
12		ORTIZ MORAGA NANCY		5.591
13		DE LOS HOYOS SILVA MARIA ELIANA		40.810
14		PIZARRO HOER SILVIA		6.979
15		ABURTO BASCUÑAN MARCELA DEL CARMEN		4.729
16		KOJIC RIVAS DANICA ELENA		1.635
17		ARROSPIDE RIVERA JULIO CESAR		1.635
18		CARRIZO ZUÑIGA LORETTO VIVIANA		9.510

19	PARRAIDOU ASTROZA PAULETTE CARMEN		1.635
20	CANESSA CALLE CARLA SIBELLA		2.590
21	CRESTTO ECHEVERRIA AINARA PAZ		32.720
22	CIFUENTES IBAÑEZ CLAUDIA STEPHANY		8.950
23	FAJARDO QUIROZ JOSEFINA		12.598
24	PARETTI MADARIAGA CONSTANZA ANDREA		1.072

Total 173.907

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

